

Resolución
N°202/2022
Página 1 de 2

Acta N°
17/2022

Barros Blancos, 27 de Setiembre de 2022.-

VISTO: que el TOCAF establece en su Artículo 89 las características de los Fondos Permanentes "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios, y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo"

CONSIDERANDO:

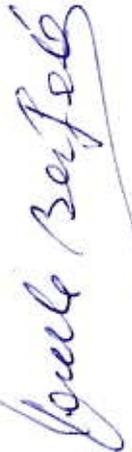
1. que por Resolución n° 287/2021 de fecha 14 de Diciembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó la creación del Fondo Permanente para el periodo Enero 2022- Diciembre 2022, con un monto de \$55.000 (Cincuenta y cinco mil pesos uruguayos) mensuales
2. que se entiende necesario, aumentar dicho monto durante el período Octubre-Diciembre 2022

ATENTO: a lo expuesto;

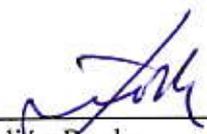
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

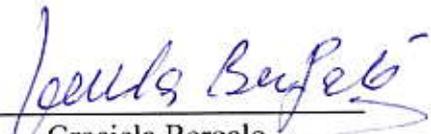
- 1) AUMENTAR el monto correspondiente al Fondo Permanente del Municipio de Barros Blancos a \$120.000 (Ciento veinte mil pesos uruguayos) mensuales para el período comprendido entre el 1° de Octubre y el 31 de Diciembre de 2022; manteniendo el objeto del mismo: alimentos, bebidas, servicio de catering, prendas de vestir (guantes, zapatos de trabajo, mascarar, cascos), productos de papel y cartón, combustible para herramientas menores (desmalezadora, generador, máquina de cortar pasto, motosierra, etc), para vehículos de propiedad del Municipio (camioneta, tractor, etc); así como para vehículos de Concejales que participen de las sesiones del Concejo Municipal, aceites, lubricantes, productos farmacéuticos, pintura, herrería, carpintería, electricidad, vidriería, gomería, cerrajería, herramientas menores, productos de limpieza, productos químicos, boletos, insumos informáticos y de telefonía, adornos florales, publicidad, encomiendas, y recarga de celulares para Concejales que participan de las sesiones del Concejo Municipal, y para celulares institucionales.
- 2) COMUNÍQUESE a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoría Interna y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



3) REGÍSTRESE en los archivos de Resoluciones del Municipio.



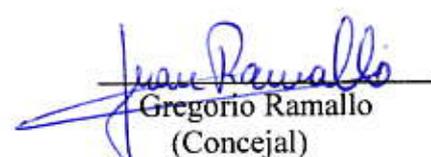
Julián Rocha
(Alcalde)



Graciela Bergalo
(Concejal)



Firma de Patricia Lazaga MANUEL DE LEÓN
(Concejal)



Gregorio Ramallo
(Concejal)



Fernando Piriz
(Concejal)